



ORDENANZA NRO. 1236/2025

VISTO:

La necesidad de regular las acciones de protección, preservación y tutela del patrimonio urbano arquitectónico de la localidad de Máximo Paz con la finalidad de promover el derecho constitucional de patrimonio cultural para todas las personas.

Que la preservación del patrimonio histórico y cultural constituye una responsabilidad indelegable de toda comunidad que se reconoce en su pasado y lo honra como fundamento de su identidad. Los pueblos no se construyen únicamente con calles y edificios, sino también con la memoria que habita en ellos, con los símbolos que resisten al paso del tiempo y que recuerdan a las nuevas generaciones de dónde vienen y quiénes son.

Que el edificio que aloja a la Comuna de Máximo Paz, ubicado en la calle Maipú 855 de esta localidad, forma parte del acervo patrimonial histórico y arquitectónico.

Que el edificio de la Comuna de Máximo Paz albergó la primera escuela del pueblo, la recordada Escuela Fiscal N° 182. Dicho edificio erige como un testigo privilegiado de la historia local. Sus cimientos descansan sobre terrenos donados por Marcelo Paz, fundador del pueblo, en el año 1890, un gesto que simboliza la vocación de progreso y educación que dio origen a la comunidad. En sus dos aulas se formaron los primeros alumnos del pueblo, se escucharon las voces de los primeros docentes, y se gestaron los sueños de crecimiento y conocimiento que marcaron el desarrollo del lugar. Con el paso del tiempo y el crecimiento de la localidad, en 1924 la Escuela Fiscal N° 182 se fusionó con la naciente Escuela primaria N° 183, que hasta hoy continúa su legado educativo. El antiguo edificio, ya cargado de historia, pasó luego a cumplir funciones administrativas de enorme relevancia: durante décadas albergó la sede de la **Comisión de Fomento** y, posteriormente, fue conocido como edificio de la **Comuna de Máximo Paz**, centro de la vida institucional del pueblo hasta el corriente año.

Que la Comuna de Máximo Paz va a trasladar su administración al edificio del Ex Banco Macro, por lo que la Comisión Comunal ha decidido ubicar la sede definitiva del **Museo Comunal Paz** en este distinguido edificio; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble ha acompañado generación tras generación el desarrollo educativo, político y social de la comunidad. Sus paredes conservan las huellas del aprendizaje, las decisiones de gobierno y los anhelos colectivos que fueron dando forma al pueblo actual. Su historia no se limita a un período ni a una función: es la historia misma de la organización y la identidad local.

Que este edificio histórico, que fue escuela y casa comunal, se proyecta hacia una nueva vocación: convertirse en la sede definitiva del Museo Comunal Paz. Su restauración permitirá no solo preservar un patrimonio arquitectónico de alto valor, sino también resignificar su función dentro del entramado cultural y social de la comunidad. Allí donde se enseñaron las primeras letras y se tomaron decisiones fundamentales, volverán a reunirse las historias, los objetos y los recuerdos que definen quiénes somos. Este proyecto no solo busca rescatar un edificio antiguo: pretende reavivar la memoria viva de un pueblo, fortalecer su identidad y proyectarla hacia el futuro. Porque velar de este edificio es, en definitiva, cuidar el corazón histórico de toda una comunidad.



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

Que las autoridades deben promover su preservación y las personas titulares dominiales y/o las personas poseedoras o tenedoras del inmueble tienen la obligación de realizar las acciones correspondientes para la conservación de los bienes patrimoniales de su dominio.

Que se entenderá como patrimonio urbano arquitectónico al conjunto de bienes inmuebles, tramos, ámbitos, áreas, paisajes urbanos o sitios, que forman parte del patrimonio cultural de la localidad, integrado por obras arquitectónicas o ingenieriles, de equipamiento urbano o territorial, que por sus valores históricos, sociales, simbólicos, urbano ambientales, arquitectónicos o artísticos definen la identidad y memoria colectiva de sus habitantes.

Que teniendo en cuenta que se trata de un edificio centenario, en resguardo de sus características constructivas esta Comuna ha resuelto declararlo PATRIMONIO HISTORICO, debiendo tomarse recaudos mínimos para su mantenimiento;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Declárase Patrimonio Histórico de Máximo Paz el edificio que aloja a la Comuna de Máximo Paz, ubicado en la calle Maipú 855, que fuera sede de la primera escuela del pueblo, la Escuela Fiscal N° 182.

Artículo 2º)- Declárase la sede del Museo Comunal Paz tan representativo de la historia de Máximo Paz.

Artículo 3º)- Cualquier modificación constructiva que se realice en el citado edificio, deberá respetar su línea arquitectónica.

Artículo 4º)- Publíquese, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 18 de Noviembre de 2025.

CESAR HERVEN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz